

BASES CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL POR CONCURSO DE MÉRITOS 2023
SOCIEDAD MERCANTIL MONTES DE LAS NAVAS S.A.

PRIMERA. Normas Generales

Es objeto de las presentes bases la contratación de Personal Temporal, mediante concurso de méritos, para la cobertura de 4 plazas de trabajadores forestales durante 3 meses a jornada completa, para realizar las labores de mantenimiento, conservación y mejora de espacios públicos de Las Navas del Marqués, así como para la prevención de incendios forestales de la localidad.

Las referidas plazas deben ser cubiertas por necesidades de servicio, dado que en la época de verano aumenta exponencialmente el trabajo de mantenimiento de espacios públicos y zonas verdes, así como las necesidades de personal para las labores de prevención de incendios forestales; las plazas a cubrir se definen a continuación:

-Trabajador forestal a jornada completa.

SEGUNDA. Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato es temporal por circunstancias de la producción, regulada en el del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

El carácter del contrato es temporal y en régimen de dedicación a tiempo completo. La jornada de trabajo será de 35 horas semanales, distribuidas en jornada de 8:00 a 15:00 de lunes a viernes.

Se fija una retribución bruta de 1.260,00€, incluido el prorrateo de pagas extras.

TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

- a) Ser español o miembro de la Unión Europea.

- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad, y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la Legislación básica en materia de función pública.
- c) Estar en posesión del título de Graduado escolar o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o problema físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

CUARTA. Plazo de presentación de instancias.

Las instancias para participar en esta convocatoria se presentarán en modelo normalizado "Anexo I", dirigidas a la Sra. Consejera Delegada de Montes de Las Navas S.A., en el plazo de 3 días hábiles a contar desde la publicación de las presentes Bases en la Sede Electrónica de la Sociedad.

Se podrán presentar presencialmente en horario de atención al público en la Sede Social de Montes de Las Navas, sita en el Ayuntamiento de Las Navas del Marqués (Plaza de la Villa, 1 de la localidad) o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dichas solicitudes deberán ir acompañadas de toda la documentación acreditativa de estar en posesión de los requisitos mínimos para participar en la convocatoria, así de toda la documentación acreditativa de los méritos alegados.

QUINTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por los Servicios Técnicos de la Sociedad se realizará listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos, dando, en su caso, un plazo de dos días hábiles para subsanación de solicitudes.

Finalizado dicho plazo, se publicará el listado definitivo de aspirantes admitidos y/o excluidos.

SEXTA. Tribunal Calificador

Un Comité de Selección formado por personal de la sociedad, así como del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, será el encargado de desarrollar el procedimiento.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujeres y hombres.

El personal de elección o de designación política y el personal eventual no formará parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse éste en representación o por cuenta de nadie.

La abstención y recusación de los miembros del Comité será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del Comité de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Comité de Selección, por mayoría.

Relación de tareas a realizar por cada uno de los puestos ofertados.

Perfil del Puesto de Trabajador forestal

Requisitos obligatorios:

- Graduado escolar
- Poseer algún curso de trabajos forestales o de jardinería, con conocimientos en los siguientes apartados:
 - Desbroce de vegetación. Características. Conservación de espacios verdes.
 - Podas de arbolado y vegetación ornamental.
 - Plantación de árboles y/o plantas ornamentales. Abonado, riego y cuidados culturales.
 - prevención y extinción de incendios forestales
 - conservación y aprovechamientos forestales.

- En caso de no poseer titulación de trabajador forestal, experiencia demostrable de al menos 6 (seis) meses en empresa y/o Administración pública, en el desarrollo de los trabajos descritos en el punto anterior.
- Permiso de conducir tipo B, en vigor.

Funciones

- Incorporación a la cuadrilla de trabajo de Montes de Las Navas SA, con el fin de ejercer las labores de limpieza, conservación y mejora de las zonas verdes y espacios públicos de Las Navas del Marqués, y cualquiera otra que se designe en relación con el mantenimiento y cuidado de estos espacios.
- Trabajos de podas en arbolado de alineación y/o plantas ornamentales.
- Trabajos de prevención y control de plagas
- Siembra y/o plantación de arbolado; plantación, cuidado y reposición de marras.
- Ejecución de tratamientos de limpieza y conservación de parcelas municipales: podas, desbroces, clareos.... Manejo de motosierra y pértiga de altura.
- Desbroces de matorral. Manejo de motodesbrozadora.
- Labores de prevención para la disminución del riesgo de incendios forestales.
- En general, cualesquiera otras tareas afines a la categoría del puesto y semejantes a las anteriormente descritas, que le sean encomendadas por sus superiores jerárquicos y resulten necesarias por razones del servicio.

▪ **SÉPTIMA: MÉRITOS BAREMABLES.**

BAREMO DE MERITOS PEÓN ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO ZONAS VERDES

FORMACIÓN	PUNTOS
Por Cursos relacionados con la función a desempeñar, organizados por Administraciones Públicas o Entidades y Organismos debidamente homologados, de acuerdo con la siguiente tabla	El máximo de puntuación posible por cursos de formación será de 4 puntos
De una duración igual a 20 horas	0,20 puntos por curso
De 21 a 30 horas	0,40 puntos por curso
De 31 a 70 horas	0,80 puntos por curso
De 71 a 100 horas	1,20 puntos por curso
De 101 a 250 horas	1,60 puntos por curso
De más de 250 horas	2,00 puntos por curso
EXPERIENCIA	PUNTOS

Servicios prestados como Peón de mantenimiento de zonas verdes en Administraciones Públicas o Entidades dependientes de carácter público.	0,40 puntos por mes, hasta un máximo de 6. No se valorarán fracciones inferiores.
---	--

Publicado el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos, el Comité de Selección realizará baremación provisional de los aspirantes admitidos conforme al baremo anterior, publicando el mismo en la Sede Electrónica de la Sociedad y concediendo un plazo de dos días hábiles de alegaciones.

OCTAVA. Calificación

La puntuación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso, según el apartado anterior.

NOVENA. Relación de Seleccionados, Presentación de Documentos y Formalización del Contrato

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes, por los técnicos municipales, e informada por el comité de selección se elevará a la Consejera-Delegada de la Corporación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración de la sociedad, dentro del plazo de tres días naturales desde que se les comunica la resolución, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

DÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-

Administrativo de Ávila o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Castilla y León, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en la página web municipal (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 7/2005, de 24 de mayo de la Función Pública de Castilla y León; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

En Las Navas del Marqués, a 23 de junio de 2.023.

El Consejero-Delegado,

Fdo.: M^a del Mar Díaz Sastre.

ANEXO I

SOLICITUD DEL INTERESADO

DATOS DEL INTERESADO:	
Nombre y apellidos.	N.I.F.

DATOS DEL REPRESENTANTE:	
Tipo de persona.	☐ Física. ☐ Jurídica.
Nombre y apellidos / Razón social.	NIF/CIF.
Poder de representación que ostenta.	
La Administración Pública verificará la identidad de los interesados en el procedimiento administrativo, mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente. Los interesados podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de los sistemas establecidos conforme al artículo 9.2 de la Ley 39/2015. Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación, de conformidad con lo indicado en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.	

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES.		
Medio de Notificación:		
☐ Electrónica. ☐ Postal.		
Dirección.		
Código Postal.	Municipio.	Provincia.
Teléfono.	Móvil.	Correo electrónico.

OBJETO DE LA SOLICITUD.
EXPONE Que, vista la convocatoria anunciada en la Sede Electrónica de Montes de Las Navas S.A., en relación con la convocatoria y proceso selectivo mediante el sistema de concurso de cuatro plazas de Peón forestal, conforme a las bases que se publican en <i>la Sede Electrónica de la Sociedad</i>.
DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD - Ser español, sin perjuicio de lo establecido en la normativa vigente sobre acceso a determinados sectores de la Función Pública de nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, así como en otros supuestos legalmente establecidos. - Tener cumplidos dieciocho años en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias o, en su caso, cumplir los requisitos de edad establecidos legalmente para el ingreso en el correspondiente Cuerpo o Escala. - Poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones.

- Estar en posesión del Título exigible, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas.
- No hallarse inhabilitado, por sentencia firme, para el desempeño de funciones públicas, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública.

Reunir todos y cada uno de los restantes requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes

Títulos que declara poseer y méritos alegados:

Por todo lo cual, **SOLICITO** que, de conformidad con el artículo 43 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León y los artículos 55 y siguientes del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

Deber de informar a los interesados sobre la protección de datos.

- ☐ He sido informado de que esta Sociedad va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

Responsable:	Montes de Las Navas S.A.
Finalidad principal:	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación:	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: Art. 55 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
Destinatarios:	Los datos podrán ser cedidos a otras Administraciones Públicas para dar cumplimiento, en su caso, a la normativa vigente.
Derechos:	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional.
FECHA Y FIRMA.	
Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos. En _____ a _____ de _____ de 20____. El solicitante, Fdo.: _____.	